



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON FECHA 11/10/2022, EN 1ª CONVOCATORIA

En la Sala de Plenos de este Ayuntamiento de Moriles, siendo las veinte horas y treinta y siete minutos del día once de octubre de dos mil veintidós, previa convocatoria al efecto, de fecha del pasado día cinco de octubre, se reunieron los Señores Concejales que a continuación se relacionan,

doña Concepción Muñoz Chacón
don Miguel Ángel Quirós Lao
don Pedro Antonio Romero de la Rubia
don Antonio David Ruiz Corpas
doña Carmen María Ruiz Pulido
doña Carmen Mar Osuna Montemayor
don Jesús David Osuna Fernández
doña Araceli Sara Luna Doblas
don José Manuel Villa Luque

bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, doña Francisca Araceli Carmona Alcántara, y con la asistencia del Sr. Secretario, don José Manuel García Casado, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, y siendo las veinte horas y treinta y siete minutos, anteriormente señaladas, se da comienzo al acto, en primera convocatoria, con arreglo al orden del día establecido.

ASISTENCIAS.- Concurren a la presente sesión los Sres. Concejales antes relacionados. No asistió doña Guadalupe Fernández Hinojosa.

Abierta la sesión por la Presidenta, se declaró CONSTITUIDO el Pleno, al concurrir al mismo un número de Concejales que excede el mínimo exigido en la normativa de aplicación.

Tras lo cual, se pasó a tratar los diversos asuntos incluidos en la convocatoria, con el siguiente resultado.

ORDEN DEL DÍA:

Código seguro de verificación (CSV):

B50B CB2D 8AEE C54E 08F3



B50BCB2D8AEEC54E08F3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P14045001) el 10-05-2023



1º.- APROBAR, SI PROCEDE, LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN Y SU CONVENIO A LA MANCOMUNIDAD PARA LA TRAMITACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON EL PNRTR

Dada cuenta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del expediente epigrafiado, explicó brevemente el objeto del mismo, como ya lo hiciera durante la Comisión Informativa previa.

A continuación, se transcribe la Propuesta que se somete a aprobación y que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Diversos y Urbanismo, con fecha 04/10/2022:

“Vista la propuesta realizada por la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, de encomienda de gestión para el desarrollo de determinadas actividades en relación con la Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, el urbanismo en su faceta de conservación y rehabilitación de la edificación y la optimización del uso del parque inmobiliario al objeto de abaratar el coste de la adquisición y el alquiler del mismo, el desarrollo económico local, la aplicación de criterios de eficiencia en el consumo energético, así como la captación de recursos exógenos para llevar a cabo estas actividades.

Considerando que es competencia de este Ayuntamiento la Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, el urbanismo en su faceta de conservación y rehabilitación de la edificación y la optimización del uso del parque inmobiliario al objeto de abaratar el coste de la adquisición y el alquiler del mismo, el desarrollo económico local, la aplicación de criterios de eficiencia en el consumo energético, así como la captación de recursos exógenos para llevar a cabo estas competencias, conforme a lo previsto en los arts. 25 y 26 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiéndose prestar por sí solo o asociados.

Considerando que es finalidad de la Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa la promoción, dinamización y racionalización del desarrollo integral de la Comarca que conforman los municipios miembros de la mismo, así como que coordinará y conjugará medios y esfuerzos materiales para cumplir fines de interés general para todos estos municipios, sin menoscabar la autonomía municipal de cada uno de ellos, y que previa petición de los ayuntamientos afectados y posterior aprobación por el pleno de la Mancomunidad, podrán entrar a formar parte de su competencia las reconocidas para los municipios miembros en los artículos 25 y 26 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según establece el art. 23 de los Estatutos de la citada Mancomunidad.

Código seguro de verificación (CSV):

B50B CB2D 8AEE C54E 08F3



B50BCB2D8AEEC54E08F3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P14045001) el 10-05-2023



En base a lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en los mencionados artículos 22.2.p) y 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone adoptar el siguiente **ACUERDO**:

Primero: Aprobar la encomienda de gestión y el correspondiente Convenio (el cual consta en el expediente n.º 913/2022) para el desarrollo de determinadas actividades en relación con la Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, el urbanismo en su faceta de conservación y rehabilitación de la edificación y la optimización del uso del parque inmobiliario, al objeto de abaratar el coste de la adquisición y el alquiler del mismo, el desarrollo económico local, la aplicación de criterios de eficiencia en el consumo energético, así como la captación de recursos exógenos para llevar a cabo estas actividades.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa.

Tercero: Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma del correspondiente Convenio”.

Seguidamente, se produjeron las intervenciones correspondientes de posicionamiento de voto con el siguiente resultado:

Don Jesús David Osuna Fernández, como Portavoz del Grupo Popular, manifestó que su Grupo **votaba a favor de la Propuesta.**

Don Pedro Antonio Romero de la Rubia, Portavoz del G. Socialista, declaró el **voto favorable de su Grupo.**

Como consecuencia de las intervenciones habidas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la Propuesta** presentada.

2º.- APROBAR, SI PROCEDE, LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN Y SU CONVENIO A LA MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE VIGILANCIA DE CAMINOS.

Dada cuenta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del expediente epigrafiado, explicó brevemente el objeto del mismo, como ya lo hiciera durante la Comisión Informativa previa. Añadió que este Acuerdo había sido aprobado definitivamente por la Mancomunidad, el día 30 de septiembre pasado, y que su contenido estaba integrado por las siguientes dos fases, la

Código seguro de verificación (CSV):

B50B CB2D 8AEE C54E 08F3



B50BCB2D8AEEC54E08F3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P14045001) el 10-05-2023



primera de la cuales se debía someter ahora a la aprobación de los doce Municipios que integran la Mancomunidad. A saber:

- 1º.- Vigilancia de caminos.
- 2º.- Mantenimiento de los mismos.

A continuación, se transcribe la Propuesta que se somete a aprobación y que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Diversos y Urbanismo, con fecha 04/10/2022:

“Considerando que la necesidad de poner en funcionamiento un servicio de mantenimiento y vigilancia de caminos es una voluntad unánime manifestada por todos los Alcaldes y Alcaldesas al principio del presente mandato corporativo y verbalizado por esta Presidenta en el discurso de investidura del mismo.

Considerando que, en los últimos meses, los servicios de la Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur Cordobesa han venido trabajando, en estrecha colaboración con las alcaldías y los servicios técnicos de los diferentes ayuntamientos, en la posible puesta en funcionamiento de un servicio de vigilancia de caminos. En las últimas semanas se ha solicitado a los diferentes ayuntamientos aportaciones al borrador de Reglamento del Servicio Mancomunado de Policía de Caminos, así como se les ha solicitado la relación de caminos que serían objeto de dicho servicio.

En base a lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en los mencionados artículos 22.2.p) y 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone adoptar el siguiente **ACUERDO**:

Primero: Aprobar la encomienda de gestión y el correspondiente Convenio (el cual consta en el expediente n.º 914/2022), para ejecución de las actividades necesarias que requieran la puesta en funcionamiento de un Servicio Mancomunado de Policía de Caminos.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa.

Tercero: Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma del correspondiente Convenio.

Seguidamente, se produjeron las intervenciones correspondientes de posicionamiento de voto con el siguiente resultado:

Código seguro de verificación (CSV):

B50B CB2D 8AEE C54E 08F3



B50BCB2D8AEEC54E08F3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P14045001) el 10-05-2023



Don Jesús David Osuna Fernández, como Portavoz del Grupo Popular, manifestó que su Grupo votaba a favor de la Propuesta.

Don Pedro Antonio Romero de la Rubia, Portavoz del G. Socialista, declaró el voto favorable de su Grupo.

Como consecuencia de las intervenciones habidas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la Propuesta** presentada.

3º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE, SI PROCEDE, EL CAMBIO DE SISTEMA DE ACTUACIÓN DE COMPENSACIÓN A COOPERACIÓN DEL ARI SUNCO R1 .

La Sra. Alcaldesa-Presidenta explica que con este Acuerdo se pretende aprobar definitivamente el cambio de sistema de actuación y ratificación de la “Era Chacón”, haciendo un rápido repaso de los trámites más relevantes realizados durante la gestión del expediente y puntualizando que, con esta aprobación, se daría por concluida la primera parte de la urbanización del ARI SUNCO R1, continuando posteriormente, si así lo decidía el Pleno de la Corporación, con el proyecto de ejecución de las obras necesarias.

A continuación, se transcribe la Propuesta que se somete a aprobación y que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Diversos y Urbanismo, con fecha 04/10/2022:

“Con fecha 21 de noviembre de 2021 el Pleno del Ayuntamiento de Moriles aprobó inicialmente el cambio de sistema de actuación de compensación a cooperación del ARI SUNCO R1 (Era Chacón).

Con fecha 29-09-2021, se ha emitido el Informe-propuesta de Secretaría-Intervención, cuyo contenido se transcribe literalmente a continuación:

'INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

En relación al Expediente GEX 409/2020, relativo a la Aprobación del cambio de sistema de actuación de Compensación a Cooperación del ARI SUNCO R1 y, teniendo en consideración el informe emitido por el Servicio Jurídico del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación de Córdoba así como el informe jurídico emitido por Doña Isabel Guardado Pino de fecha 28 de septiembre de 2022 que constan en su expediente que seguidamente se transcribe:

Código seguro de verificación (CSV):

B50B CB2D 8AEE C54E 08F3



B50BCB2D8AEEC54E08F3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 10-05-2023



'INFORME JURÍDICO

En cumplimiento de lo ordenado mediante Providencia de Alcaldía de fecha 28 de septiembre 2022, emito el siguiente INFORME sobre la Aprobación Definitiva del Cambio de Sistema de Actuación del ARI SUNCO R-1 y la procedencia de ratificación del Convenio suscrito en te el Ayuntamiento de Moriles y Construcciones y Promociones Boiso S.A.

PRIMERO: Con fecha 21 de noviembre de 2021 el Pleno del Ayuntamiento de Moriles adoptó el siguiente acuerdo:

1º. APROBAR INICIALMENTE EL CAMBIO DE SISTEMA DE ACTUACIÓN DE COMPENSACIÓN A COOPERACIÓN DEL ARI SUNCO R1 (Era Chacón).

2º. SOMETER EL EXPEDIENTE DE CAMBIO DE SISTEMA DE COMPENSACIÓN A COOPERACIÓN A INFORMACIÓN PÚBLICA por un plazo de 20 días mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos Municipal con notificación individualizada, a todos los propietarios afectados por la actuación para que puedan formular ante la Administración actuante las alegaciones que a sus derechos convengan. Las áreas afectadas por la suspensión son las siguientes:

Sector SUNCO R-1 (Era Chacón).

El mentado acuerdo, fue publicado con fecha 31 de enero de 2022, Boletín nº 20, anuncio nº 171/2022 y tablón de edictos electrónico. Asimismo, el acuerdo fue notificado personalmente a las personas que figuran como propietarias en el Registro de la Propiedad. Todas las consideraciones jurídicas en relación con el cambio de sistema de actuación fueron invocadas en el informe jurídico emitido con fecha 17 de mayo de 2021 y al que, por simplificación, me remito.

SEGUNDO: Con fecha 14 de agosto de 2020 se suscribió Convenio entre el Ayuntamiento de Moriles y Construcciones y Promociones Boiso S.A. Con fecha 12 de enero de 2021 se redactó posterior adenda al referido Convenio.

TERCERO: Con fecha 2 de febrero de 2021 el Convenio fue sometido a información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP n.º 21), en el en el portal de transparencia de medio ambiente y urbanismo alojado en la web www.moriles.es y mediante notificación personal a las personas propietarias del ámbito objeto del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

B50B CB2D 8AEE C54E 08F3



B50BCB2D8AEEC54E08F3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P14045001) el 10-05-2023



CUARTO: Con fecha 27 de febrero de 2021 se presentaron alegaciones por D. Mario Gómez Martínez en nombre y representación de Doña Francisca de Paula Martos Chacón que fueron informadas por el Servicio Jurídico de la Excm. Diputación de Córdoba en el siguiente sentido:

1. OBJETO

Convenio urbanístico concertado entre el ayuntamiento de Moriles y la mercantil Promociones BOISO S.A., publicado en el BOP de la provincia de Córdoba de fecha 2 de febrero de 2021.

2. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS ALEGACIONES

Primera. Las cesiones contempladas en las cláusulas SEXTA, SÉPTIMA y OCTAVA, tal y como están redactadas, contravienen frontalmente lo dispuesto en los artículos 100 y 125 LOUA al no encontrarse aprobado ni redactado el proyecto de reparcelación, aparte de no existir siquiera resolución que acuerde la sustitución del sistema de gestión.

En cuanto al convenio, señalar que el artículo 108.1 LOUA dispone que "Las unidades de ejecución se desarrollarán por el sistema de actuación que la Administración actuante elija motivadamente atendiendo a las prioridades y necesidades del desarrollo del proceso urbanizador, la capacidad de gestión y los medios económico-financieros con que efectivamente cuente la Administración y la iniciativa privada interesada en asumir la actividad de ejecución o, en su caso, participar en ella." Y añade: "No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la Administración actuante podrá acordar con los propietarios que representen más del cincuenta por ciento de la superficie de la unidad de ejecución, mediante convenio urbanístico, el sistema de actuación y su forma de gestión".

Respecto al hecho de no existir resolución que acuerde la sustitución del sistema de gestión, señalar al respecto que este convenio puede simultanearse a efectos de su aprobación inicial con el acuerdo de incoación de cambio del sistema elegido por el de cooperación o celebrarse una vez cumplido el trámite de información pública.

Respecto a la necesidad de proyecto de reparcelación, señalar que en caso que el cambio de sistema se acuerde debido al incumplimiento de los propietarios, el artículo 109.3 LOUA determina que "El procedimiento podrá terminarse mediante convenio, en el que podrá preverse, en las condiciones que al efecto se precisen, la continuación en el proceso urbanizador y edificatorio por parte de los propietarios que así lo deseen, no obstante la declaración del incumplimiento y la sustitución del sistema de actuación. También podrán celebrarse convenios preparatorios de la terminación, incluso convencional, del procedimiento."

Por otro lado, nada impide que el particular ceda previamente los suelos objeto de cesión obligatoria siempre que se salvaguarden como es el caso, sus derechos en el proceso reparcelatorio, cuya necesidad futura ya está prevista en el propio convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

B50B CB2D 8AEE C54E 08F3



B50BCB2D8AEEC54E08F3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 10-05-2023



Segunda. La simultaneidad contemplada en la cláusula DÉCIMA contraviene igualmente lo dispuesto en el artículo 55.2.C.c de la LOUA al no prever la obligatoriedad de prestación de garantía suficiente para cubrir los costes de urbanización.

El convenio prevé la compensación de la propiedad de la parcela de referencia por un resto de finca matriz y por una parcela de resultado neta, que será edificable si cumple con los requisitos necesarios para ser considerada vial. Esto es, con la ejecución de la urbanización por el Ayuntamiento, como es el objeto del sistema de cooperación. En este último caso, no resulta de aplicación la obligación de los propietarios de realizar la prestación de garantía en cuantía suficiente para cubrir el coste de ejecución de las obras de urbanización comprometidas

No obstante lo anterior, con carácter previo a la ratificación del convenio debe acordarse el cambio de sistema, que conlleva:

- a) Con carácter general en el art. 108 LOUA, que el establecimiento del sistema de actuación demanda motivar la capacidad de gestión y los medios económico-financieros con que efectivamente cuenta la Administración.
- b) La resolución que determina el cambio del sistema (art. 125.2.e LOUA) debe contener, imperativamente, suelo edificable preciso para sufragar los costes de gestión del sistema y de ejecución de las obras, lo cual puede servir asimismo para justificar los medios efectivos con los que se cuenta para acometer la actuación.

Otras consideraciones. "No obstante, mis mandantes no se opondrían al referido convenio siempre y cuando se contemplase específicamente una cláusula o adenda en la que se establecieran que... quedan al margen de las consecuencias urbanísticas que resulten de la aplicación del referido convenio y de su desarrollo"

3. CONCLUSIONES

Con base en las anteriores consideraciones, procede desestimar las alegaciones del interesado.

4. OBSERVACIONES

La formalización del convenio deberá atenerse al contenido procedimental del informe SAU "ML92/19.U21", siendo requisito necesario para su ratificación el acuerdo de aprobación definitiva del cambio de sistema por el de cooperación.

Se aprecia una error material en la cláusula sexta del convenio, que deberá corregirse con carácter previo a su ratificación, consistente en que, como resultado de la resta de la superficie privativa respecto a la superficie real de la finca matriz, la parcela de cesión municipal es de 3.396,57 m²s en lugar de los 3.446,67 m²s previstos originalmente.

Según lo anterior, este Servicio Jurídico informa:

Código seguro de verificación (CSV):

B50B CB2D 8AEE C54E 08F3



B50BCB2D8AEEC54E08F3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 10-05-2023



PRIMERO: Tras la Aprobación inicial del cambio de sistema de actuación, teniendo en cuenta la tramitación seguida y el informe de suficiencia financiera que consta en el expediente emitido por el Sr. Secretario-Interventor de fecha 22 de octubre de 2021, procede la Aprobación Definitiva del Cambio de Sistema de actuación de compensación a cooperación.

SEGUNDO: Una vez aprobado definitivamente el cambio de sistema de actuación, resulta procedente la ratificación del texto íntegro del Convenio por el Pleno de la Corporación Municipal, teniendo en cuenta que existe el siguiente error material que se subsana:

Se aprecia una error material en la cláusula sexta del convenio, que deberá corregirse con carácter previo a su ratificación, consistente en que, como resultado de la resta de la superficie privativa respecto a la superficie real de la finca matriz, la parcela de cesión municipal es de 3.396,57 m2s en lugar de los 3.446,67 m2s previstos originalmente.

Además, se deberá de tener en cuenta que, según escrito presentado por Don Francisco Ramón Galindo Fernández de fecha 27 de agosto de 2022, Administrador único de Construcciones y Promociones Boiso S.A., se pone de manifiesto que las fincas objeto del presente Convenio han pasado a ser 50% de titularidad de Construcciones y Promociones Boiso S.A y el otro 50% de Construcciones y Promociones del Lago S.L., del que también es el Sr. Galindo Administrador único.

Asimismo, se indica *que en el mencionado reparto entre ambas mercantiles se respeta íntegramente el Acuerdo Urbanístico establecido con el Excelentísimo Ayuntamiento de Moriles con fecha 14 de Agosto de 2020 y posterior Adenda de 12 de Enero de 2021.*

TERCERO: Teniendo en cuenta que las alegaciones formuladas por D. Mario Gómez Martínez en nombre y representación de Doña Francisca de Paula Martos Chacón hacían referencia una serie de consideraciones que han sido tenidas en cuenta, como la aprobación definitiva del cambio de sistema antes de la ratificación del Convenio, póngase en su conocimiento la resolución que recaiga con la transcripción literal del informe realizado por el Servicio Jurídico de la Excma. Diputación de Córdoba para su conocimiento y efectos.

CUARTO: Se deberá someter a información pública tanto el acuerdo de aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación, como el texto del Convenio sometido a ratificación.

Código seguro de verificación (CSV):

B50B CB2D 8AEE C54E 08F3



B50BCB2D8AEEC54E08F3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P14045001) el 10-05-2023



Lo que informo a los efectos procedentes y dejando a salvo un mejor opinión fundada en derecho'.

Vistos el informe emitido por el Servicio Jurídico del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación de Córdoba, así como el informe jurídico emitido por doña Isabel Guardañó Pino, de fecha 28 de septiembre de 2022, elevo al Pleno de la Corporación el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el cambio de sistema de actuación de compensación a cooperación del ARI SUNCO R-1, teniendo en cuenta la tramitación seguida y el informe de suficiencia financiera que consta en el expediente emitido por el Sr. Secretario-Interventor de fecha 22 de octubre de 2021, procede la Aprobación Definitiva del Cambio de Sistema de actuación de compensación a cooperación.

SEGUNDO: Ratificar el texto del convenio de fecha 14 de agosto y la addenda de fecha 12 de enero de 2021 suscrito entre Construcciones y Promociones Boiso S.A. y el Ayuntamiento de Moriles, corrigiendo el siguiente error material que se subsana:

Se aprecia una error material en la cláusula sexta del convenio, que deberá corregirse con carácter previo a su ratificación, consistente en que, como resultado de la resta de la superficie privativa respecto a la superficie real de la finca matriz, la parcela de cesión municipal es de 3.396,57 m2s en lugar de los 3.446,67 m2s previstos originalmente.

TERCERO: Autorizar a la sra. alcaldesa a que, sin variar el texto del Convenio que por el Pleno se ratifica, proceda a la firma de un nuevo Convenio en el que se corrijan las partes intervinientes, en el sentido de contemplar a Construcciones y Promociones del Lago S.L. y realice la corrección del error material al que antes se ha hecho referencia.

CUARTO: Teniendo en cuenta que las alegaciones formuladas por D. Mario Gómez Martínez en nombre y representación de Doña Francisca de Paula Martos Chacón hacían referencia una serie de consideraciones que han sido tenidas en cuenta, como la aprobación definitiva del cambio de sistema antes de la ratificación del Convenio, póngase en su conocimiento la resolución que recaiga con la transcripción literal del informe realizado por el Servicio Jurídico de la Excm. Diputación de Córdoba para su conocimiento y efectos.

QUINTO: SOMETER A INFORMACIÓN PÚBLICA tanto el acuerdo de aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación, como el texto del Convenio sometido a ratificación.

No obstante, la Corporación Municipal acordará lo que estime procedente'.

Código seguro de verificación (CSV):

B50B CB2D 8AEE C54E 08F3



B50BCB2D8AEEC54E08F3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 10-05-2023



Por tanto en virtud de lo anteriormente señalado, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el cambio de sistema de actuación de compensación a cooperación del ARI SUNCO R-1, teniendo en cuenta la tramitación seguida y el informe de suficiencia financiera que consta en el expediente emitido por el Sr. Secretario-Interventor, de fecha 22 de octubre de 2021, procede la Aprobación Definitiva del Cambio de Sistema de actuación de compensación a cooperación.

SEGUNDO: Ratificar el texto del convenio de fecha 14 de agosto y la addenda de fecha 12 de enero de 2021 suscrito entre Construcciones y Promociones Boiso, S.A. y el Ayuntamiento de Moriles, corrigiendo el siguiente error material que se subsana:

Se aprecia una error material en la cláusula sexta del convenio, que deberá corregirse con carácter previo a su ratificación, consistente en que, como resultado de la resta de la superficie privativa respecto a la superficie real de la finca matriz, la parcela de cesión municipal es de 3.396,57 m²s en lugar de los 3.446,67 m²s previstos originalmente.

TERCERO: AUTORIZAR A LA SRA. ALCALDESA-PTA a que, sin variar el texto del Convenio que por el Pleno se ratifica, proceda a la firma de un nuevo Convenio en el que se corrijan las partes intervinientes, en el sentido de contemplar a Construcciones y Promociones del Lago S.L. y realice la corrección del error material al que antes se ha hecho referencia.

CUARTO: Teniendo en cuenta que las alegaciones formuladas por don Mario Gómez Martínez en nombre y representación de doña Francisca de Paula Martos Chacón hacían referencia una serie de consideraciones que han sido tenidas en cuenta, como la aprobación definitiva del cambio de sistema antes de la ratificación del Convenio, póngase en su conocimiento la resolución que recaiga con la transcripción literal del informe realizado por el Servicio Jurídico de la Excm. Diputación de Córdoba para su conocimiento y efectos.

QUINTO: SOMETER A INFORMACIÓN PÚBLICA tanto el acuerdo de aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación, como el texto del Convenio sometido a ratificación.”

Seguidamente, se produjeron las intervenciones correspondientes de posicionamiento de voto con el siguiente resultado:





Don Jesús David Osuna Fernández, como Portavoz del Grupo Popular, manifestó que su Grupo votaba a favor de la Propuesta.

Don Pedro Antonio Romero de la Rubia, Portavoz del G. Socialista, declaró el voto favorable de su Grupo.

Como consecuencia de las intervenciones habidas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la Propuesta** presentada.

4º.- APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022.

La Sra. Alcaldesa explica la necesidad de modificar el Plan estratégico de subvenciones 2022, aprobado mediante Acuerdo plenario de 05/05/2022, para así poder incluir una nueva subvención que se pretende otorgar al A.M.P.A. de Primaria para un proyecto de hidroterapia y equinoterapia, en colaboración con el C.E.I.P. García de Leaniz, que se ha planteado una vez iniciado el Curso Escolar.

Asimismo, también se pretende incluir en el Plan la subvención a la Asociación Imperio Romano, que, finalmente pudo celebrar su anual Certamen de Marchas Procesionales, cuando las condiciones sanitarias del Covid-19 lo permitieron, aunque ya estaba aprobado el Plan de subvenciones.

A continuación, se transcribe la Propuesta que se somete a aprobación y que ha sido dictaminada favorablemente, por unanimidad, en Comisión Informativa de Cuentas, Rentas, Patrimonio, Personal y Contratación, con fecha 04/10/2022:

“Considerando que, por acuerdo de Pleno de fecha 05-05-2022, se aprobó el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Moriles.

Considerando que se pretende otorgar una subvención al A.M.P.A. de Moriles, para la ejecución de un proyecto, cuya finalidad es ayudar al desarrollo psico-evolutivo del alumnado con necesidades educativas especiales que a diario asiste al aula específica del C.E.I.P. García de Leaniz y compensar las limitaciones que la administración educativa presenta en cuanto a su desarrollo evolutivo y habilidades de su vida diaria.

Considerando que en este proyecto se realizarán actividades de equinoterapia e hidroterapia y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento es competente en materia de promoción del deporte donde podrían encuadrarse estas actividades. (art. 25.2.1) de la LBRL).

Código seguro de verificación (CSV):

B50B CB2D 8AEE C54E 08F3



B50BCB2D8AEEC54E08F3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 10-05-2023



Considerando que en el Plan estratégico de subvenciones aprobado, con fecha 05-05-2022, se omitió, por error, la subvención que anualmente se concede a la Asociación Los Romanos de Moriles.

En base a lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se propone el siguiente **ACUERDO**:

Primero: Modificar el art. 9 del Plan estratégico de subvenciones 2022, incluyendo el otorgamiento de una subvención a favor del A.M.P.A. de Moriles y otra a favor de la Asociación Los Romanos de Moriles:

SUJETO	OBJETO	DOTACIÓN	APLICACIÓN	BENEFICIO
A.M.P.A. del C.E.I.P. García de Leaniz	Actividad Social	2.315,00	342/48004	Interés Social
Asociación Los Romanos de Moriles	Actividad cultural	3.500,00	338/48002	Interés Social

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos”.

Seguidamente, se produjeron las intervenciones correspondientes de posicionamiento de voto con el siguiente resultado:

Don Jesús David Osuna Fernández, como Portavoz del Grupo Popular, manifestó que su Grupo **votaba a favor de la Propuesta**, ya que consideraba estas ayudas necesarias e interesantes, recordando lo ya expresado durante la primera aprobación del Plan y que se refería al establecimiento de unos plazos para la entrega de los proyectos correspondientes a las asociaciones interesadas y así poder ser incluidos en el Presupuesto anual.

La **Sra. Alcaldesa** puntualizó, asimismo, que todas las asociaciones conocen ya que los proyectos a subvencionar deben ser presentados durante el primer trimestre del año, debiendo ser consideradas especialmente las dos ahora planteadas, una por ser sobrevenida al inicio del Curso Escolar y la otra por la Pandemia del Covid-19.

Código seguro de verificación (CSV):

B50B CB2D 8AEE C54E 08F3



B50BCB2D8AEEC54E08F3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 10-05-2023



Don Pedro Antonio Romero de la Rubia, Portavoz del G. Socialista, declaró también el voto favorable de su Grupo.

Como consecuencia de las intervenciones habidas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la Propuesta** presentada.

5º.- APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

La Sra. Alcaldesa explica el objeto de la propuesta y señala que esta bonificación está permitida por la Ley de Haciendas Locales e intenta incentivar el aumento del parking de vehículos eléctricos e híbridos en la localidad, presentando esta nueva bonificación para inmuebles privados o de uso público, como la que ya se produjo con la modificación, en su día, del Impuesto a los vehículos de tracción mecánica de estas características.

A continuación, se transcribe la Propuesta que se somete a aprobación y que ha sido dictaminada favorablemente, por unanimidad, en Comisión Informativa de Cuentas, Rentas, Patrimonio, Personal y Contratación, con fecha 04/10/2022:

“Este Ayuntamiento considera oportuno y necesario modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, motivado por el compromiso de esta Entidad Local con la movilidad urbana sostenible y el fomento de vehículos de baja contaminación.

Por ello, se pretende introducir una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto a favor de los bienes inmuebles en los que se hayan instalado puntos de recarga para vehículos eléctricos, durante un plazo de tres años desde la solicitud de esta bonificación. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente. Se deberá aportar certificado de instalación del punto de recarga eléctrica por técnico competente.

Considerando que se ha emitido Informe de Secretaría-Intervención, con fecha 19-09-2022, respecto de la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles añadiendo un apartado 5º al art. 4 relativo a las bonificaciones del impuesto, conforme al siguiente texto:

Código seguro de verificación (CSV):

B50B CB2D 8AEE C54E 08F3



B50BCB2D8AEEC54E08F3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 10-05-2023



'5ª. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto aquellos sujetos pasivos que instalen puntos de recarga para vehículos eléctricos, durante un plazo de tres años desde la solicitud de esta bonificación. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente. Se deberá aportar certificado de instalación del punto de recarga eléctrica por técnico competente'.

SEGUNDO.- Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto”.

Seguidamente, se produjeron las intervenciones correspondientes de posicionamiento de voto con el siguiente resultado:

Don Jesús David Osuna Fernández, como Portavoz del Grupo Popular, manifestó que su Grupo **votaba a favor de la Propuesta.**

Don Pedro Antonio Romero de la Rubia, Portavoz del G. Socialista, declaró también el **voto favorable de su Grupo.**

Como consecuencia de las intervenciones habidas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la Propuesta presentada.**

6º.- APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Código seguro de verificación (CSV):

B50B CB2D 8AEE C54E 08F3



B50BCB2D8AEEC54E08F3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 10-05-2023



La Sra Alcaldesa-Presidenta explica el objeto de esta propuesta que considera oportuna y necesaria para intentar aliviar un poco la carga impositiva fiscal de los vecinos de Moriles en estos momentos que sufrimos una importante inflación. Este impuesto es uno de los que a más vecinos afecta (3.343 vehículos para 3.780 habitantes).

Una vez estudiadas las posibilidades, limitaciones y equilibrio presupuestario que tenemos, se propone reducir el 2,5 % el coeficiente multiplicador de las tarifas del Impuesto, teniendo en cuenta que estamos en una media de normalidad dentro de la Comarca. Los requisitos de plazos nos obligan también a su aprobación en este momento para su posible entrada en vigor a partir del día 1 de enero de 2023.

A continuación, se transcribe la Propuesta que se somete a aprobación y que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas, Rentas, Patrimonio, Personal y Contratación, con fecha 04/10/2022:

“Este Ayuntamiento considera oportuno y necesario modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, motivado por la necesidad de aliviar la carga impositiva de los vecinos de Moriles, ya que actualmente hay una fuerte inflación a nivel nacional.

Considerando que actualmente se está aplicando un coeficiente multiplicador del 1,50 al cuadro de tarifas del art. 95 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por ello, se pretende introducir una reducción del 2,5 %, o lo que es lo mismo aplicar un coeficiente multiplicador del 1,475 al cuadro de tarifas del art. 95 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que se ha emitido Informe de Secretaría-Intervención, con fecha 19-09-2022, respecto de la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, conforme al siguiente texto:

'Artículo primero.- De conformidad con lo previsto en el artículo 95 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del

Código seguro de verificación (CSV):

B50B CB2D 8AEE C54E 08F3



B50BCB2D8AEEC54E08F3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P14045001) el 10-05-2023



Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable a este Municipio queda fijado en el 1,475 sobre el cuadro que se establece en el referido artículo, o de sus posteriores modificaciones aprobadas conforme al número 2 del artículo citado. Cuadro que se inserta a continuación:

Potencia y clase de vehículo	Cuota euros
A) Turismos:	
01 De menos de 8 caballos fiscales	18,61
02 De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	50,27
03 De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	106,11
04 De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	132,17
05 De 20 caballos fiscales en adelante	165,20
B) Autobuses:	
06 De menos de 21 plazas	122,87
07 De 21 hasta 50 plazas	174,99
08 De más de 50 plazas	218,74
C) Camiones:	
09 De menos de 1.000 kgs. de carga útil	62,36
10 De 1.000 a 2.999 kgs. de carga útil	122,87
11 De 2.999 a 9.999 kgs. de carga útil	174,99
12 De más de 9.999 kgs. de carga útil	218,74
D) Tractores:	
13 De menos de 16 caballos fiscales	26,06
14 De 16 a 25 caballos fiscales	40,96
15 De más de 25 caballos fiscales	122,87
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
16 De menos de 1.000 y más de 750 kgs. de carga útil	26,06
17 De 1.000 a 2.999 kgs. de carga útil	40,96
18 De más de 2.999 kgs. de carga útil	122,87
F) Otros Vehículos:	
19 Ciclomotores 6,63	6,52
20 Motocicletas hasta 125 c.c.	6,52
21 Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c.	11,17
22 Motocicletas de más de 250 c.c. hasta 500 c.c.	22,35

Código seguro de verificación (CSV):

B50B CB2D 8AEE C54E 08F3



B50BCB2D8AEEC54E08F3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P14045001) el 10-05-2023



23 Motocicletas de más de 500 c.c. hasta 1.000 c.c.	44,68
24 Motocicletas de más de 1.000 c.c.	89,36

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante Anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto”.

Seguidamente, se produjeron las intervenciones correspondientes de posicionamiento de voto con el siguiente resultado:

Don Jesús David Osuna Fernández, como Portavoz del Grupo Popular, manifestó que esta bajada de impuestos era bienvenida y será agradecida por los vecinos. No obstante, pensamos que es insuficiente porque al Presupuesto Municipal tan solo le afectaría en unos 2.500/3.000 € aproximadamente, frente a los más de 3.000.000 € que tiene nuestro Presupuesto, suponiendo un ahorro medio de 2 €/año a las familias. Por contra, la inflación ha ocasionado un aumento de los precios en la cesta de la compra de más de un 10 % y el consumo en combustible es de unos 600 €/año de media por coche y familia.

Por esto, proponemos un mayor esfuerzo al Gobierno Municipal y una bajada del coeficiente multiplicador hasta situarlo en el 1,3 %, propuesta que ya presentamos en 2018, lo que supondría en torno a 25.000 € de un esfuerzo fiscal factible a este Ayuntamiento y necesario, en consonancia con los próximos aumentos presupuestarios que abordaremos en los siguientes puntos a tratar, necesarios también y procedentes de los remanentes, fruto del ahorro de todos nuestros vecinos. De ahí nuestra propuesta, ya presentada en la Comisión previa, y que podría ser sometida a votación, si el Sr. Secretario lo considera procedente.

El Sr. **Secretario** manifestó que la propuesta del Grupo P.P. sí podría ser votada.

Código seguro de verificación (CSV):

B50B CB2D 8AEE C54E 08F3



B50BCB2D8AEEC54E08F3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 10-05-2023



A continuación, la **Sra. Presidenta** intervino y dijo que el tema de los impuestos siempre es muy dado a que la oposición intente mejorar, de forma populista, la propuesta que un Gobierno quiera aprobar, dado que, al final, la administración de dichos recursos siempre recae sobre éste último.

Además, por dos motivos, como le expresé en Comisión, desde el día 29 de septiembre tenía usted la información que íbamos a plantear respecto de esta propuesta.

Una bajada de impuestos obliga a un estudio profundo para concretar de dónde pueden salir los ingresos que vamos a dejar de percibir cuando se elabora un presupuesto. No me extraña que plantee una bajada de ese tipo, dado el desconocimiento que tiene en materia presupuestaria.

El Presupuesto municipal de 2022 es 2.100.000 € aproximadamente y no 3.000.000 € como Usted se ha inventado. No intente confundir a los ciudadanos. Otra cosa es que esta Alcaldesa tenga la capacidad suficiente para ejecutar en 2022 la cantidad de 4.000.000 €, casi el doble del Presupuesto, que obligatoriamente debe confeccionarse con los ingresos que se prevén con seguridad. Los ingresos del PFEA, de las subvenciones... no se pueden utilizar nada más que para los fines de proyectos concretos a que se destinan y no para pagar, por ejemplo, la calefacción del Colegio u otros gastos corrientes. Por tanto, no engañe Usted a la gente. Es su primer error, el del Presupuesto, que no debería cometer después de casi ocho años de Concejal.

En segundo lugar, el ahorro que se provoca con la bajada que ha propuesto el Gobierno Municipal son 5.000 €, no 2.500 € como Usted dice y, si hubiera estado trabajando en esto durante el mes de septiembre, como yo he hecho, conocería los datos. La rebaja que plantea supone 40.000 € de disminución de ingresos y le pido que me diga de dónde vamos a restar esa cantidad en gastos y yo lo llevaré a cabo sin ningún problema.

Los Colegios han necesitado este año 25.000 € en energía (luz y combustible). ¿Se los quitamos? ¿O al alumbrado público? No venga con planteamientos populistas de plantear siempre una propuesta más favorable para los vecinos, sin saber siquiera cómo va a afectar dicha bajada a los impuestos. Mucho menos, además, en un año en que de la Junta de Andalucía hemos recibido 5.000 € menos de transferencias. ¿Me va a acompañar Usted a pedirle al Presidente, Moreno Bonilla, que nos aumente la PATRICA para poder equilibrar las cuentas? Eso es lo que Él ha hecho: bajo los impuestos a los ricos y luego se lo pido al Gobierno de la Nación.

Sobre el gasto en combustibles, le digo que, en mi opinión, con el paquete de medidas de ahorro que el Gobierno ha puesto en marcha, los ciudadanos sí estamos recibiendo ayudas. Probablemente más que otras Administraciones y otros gobiernos cuando

Código seguro de verificación (CSV):

B50B CB2D 8AEE C54E 08F3



B50BCB2D8AEEC54E08F3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P14045001) el 10-05-2023



les ha correspondido durante otras crisis. Así que el populismo de salir ahora a defender una postura más llamativa será fantástico, pero para Usted. No obstante, le apunto que en Municipios donde gobierna su Partido, como La Rambla, el impuesto de circulación es más caro que en Moriles. Así que se deberían Ustedes “aplicar el cuento”.

Le recuerdo otra vez que estamos en la media de la Provincia de Córdoba, con un esfuerzo mayor y progresivo durante varios años. Queremos ser prudentes y coherentes con esta bajada del impuesto propuesta, como así nos lo indica el Informe del Secretario emitido al efecto que dice textualmente: “... antes de proceder a la disminución de cualquier ingreso se valoren las posibles consecuencias negativas que pueden acarrear a la ejecución del desarrollo normal de los servicios que presta este Ayuntamiento, así como de las obras que deba ejecutar. Para mayor abundamiento, y sólo a modo de ejemplo, debe tenerse en cuenta la subida de precios en general y sobretodo del suministro de energía eléctrica, del gas, combustibles y el incremento de salarios previsto para los empleados públicos”.

Todo ello para que luego Ustedes no manipulen en redes sociales diciendo que, al invertir en alguna obra, estamos poniendo en riesgo las cuentas municipales. Eso no es así. Su bajada del impuesto ya comentada, sobre todo en un año en que el que debemos modificar el Presupuesto, aumentando 25.000 € en combustible, sí es una temeridad. Todavía se resiente el Presupuesto de la bajada de 40.000 € del I.B.I. durante estos dos años anteriores.

Le rogaría, por favor, que aun siendo Oposición, sea lo mismo de responsable que el Gobierno Municipal. A menos ingresos deben corresponder menos gastos. ¿De dónde volvemos a sacar los 33.000 € que se han gastado este año en el mantenimiento, combustible y energía del Colegio? Usted no ha hecho ningún planteamiento al respecto. Luego hará su particular “carta de los Reyes Magos” y pedirá todo lo que se le ocurra.

Este Gobierno gobierna con sensatez, con coherencia, siendo conscientes de la situación que hay, poniendo en marcha, además, planes de empleo para ayudar a nuestros vecinos, ayudas de emergencia, etc. y todo esto es lo verdaderamente importante. Así conseguiremos liquidar el Presupuesto con déficit y ser objeto de sus críticas.

Tomó la palabra, de nuevo, el **Sr. Osuna** para manifestar que esos 30.000 ó 40.000 € que afectarán al Presupuesto deberán ser objeto de análisis y de negociación, posteriormente, entre ambos Grupos Políticos, para intentar encontrarles un encaje de la mejor manera para nuestros ciudadanos. Y también le quiero puntualizar, ya que ha hecho referencia a otros pueblos de Córdoba, como La Rambla, que hoy se publican los datos de Renta de los Municipios de nuestra Provincia y Moriles está en el puesto 70 de 77 relacionados. Así que, al estar en los últimos puestos, también podríamos tener unos impuestos más bajos que los que tenemos.

Código seguro de verificación (CSV):

B50B CB2D 8AEE C54E 08F3



B50BCB2D8AEEC54E08F3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P14045001) el 10-05-2023



Finalizado el debate mantenido, la **Sra. Alcaldesa** intervino para dar paso a las correspondientes votaciones de ambas propuestas presentadas, que ofrecieron el siguiente resultado:

1º.- Propuesta del Grupo P.P.: tres votos a favor del Grupo Popular y siete votos en contra del Grupo Socialista. En consecuencia, **la propuesta fue rechazada.**

2º.- Propuesta del Grupo Socialista: el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la Propuesta presentada.

7º.- APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 3-005-2022, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

Dada cuenta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del expediente epigrafiado, relacionó y explicó sucintamente las aplicaciones que sufren altas y bajas, como consecuencia de necesitar más crédito o no haberse podido ejecutar, respectivamente, de un Presupuesto inicial, escenario presupuestario, que es un documento vivo y susceptible de ser modificado.

A continuación, se transcribe la Propuesta que se somete a aprobación y que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas, Rentas, Patrimonio, Personal y Contratación, con fecha 04/10/2022:

“PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos N.º **3-005-2022**, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transf. de crédito	Créditos finales
Progr	Económic.				
132	22104	Seguridad y orden público. Vestuario	1.500,00	1.500,00	3.000,00
1532	22199	Vías públicas. Suministros	4.000,00	1.500,00	5.500,00

Código seguro de verificación (CSV):

B50B CB2D 8AEE C54E 08F3



B50BCB2D8AEEC54E08F3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 10-05-2023



163	22799	Limpieza viaria. Trabajos por otras empresas	2.000,00	4.000,00	6.000,00
165	22100	Alumbrado público. Energía eléctrica	35.000,00	5.700,00	40.700,00
165	22799	Alumbrado público. Trab. otras empresas	9.800,00	3.000,00	12.800,00
171	22199	Parques y jardines. Suministros	3.000,00	2.000,00	5000
171	22799	Parques y jardines. Trabajos otras empresas	23.000,00	6.000,00	29.000,00
231	48000	Asistencia social. Ayudas	6.000,00	1.500,00	7.500,00
323	22100	Educación. Energía eléctrica	15.000,00	4.000,00	19.000,00
323	22103	Educación. Combustible	5.800,00	3.000,00	8.800,00
323	22110	Educación. Productos limpieza	1.800,00	5.000,00	6.800,00
334	48001	Promoción cultural. Premios	1.400,00	1.000,00	2.400,00
338	22100	Fiestas. Energía eléctrica	1.000,00	3.000,00	4.000,00
338	22110	Fiestas. Productos limpieza	1.000,00	2.500,00	3.500,00
338	22799	Fiestas. Trabajos por otras empresas	100.000,00	50.000,00	150.000,00
454	22799	Caminos. Trabajos por otras empresas	15.000,00	4.000,00	19.000,00
912	22601	Órganos de gobierno. Atenciones protocolarias	5.000,00	2.000,00	7.000,00
920	22100	Admón. General. Energía Eléctrica	4.500,00	3.000,00	7.500,00
931	35900	Política Económica. Gasto financieros	5.000,00	1.000,00	6.000,00
943	46300	Transf. a otras administraciones. Entidades locales	37.021,00	2.400,00	39.421,00
		TOTAL	276.821,00	106.100,00	382.921,00

Código seguro de verificación (CSV):



B50B CB2D 8AEE C54E 08F3

B50BCB2D8AEEC54E08F3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 10-05-2023



MC POR TRASN. APLICACIONES MINORADAS

Aplicaciones						Importe
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción		
		132	12003	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO-SUELDOS DEL GRUPO C1		10.000,00
		132	12100	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO-COMPLEMENTO DE DESTINO		4.000,00
		132	12101	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO-COMPLEMENTO ESPECIFICO		7.500,00
		132	15000	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO-PRODUCTIVIDAD		1.000,00
		132	16000	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO-SEGURIDAD SOCIAL		7.000,00
		132	21400	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO-ELEMENTOS DE TRANSPORTE		1.000,00
		163	13000	LIMPIEZA VIARIA-RETRIBUCIONES BASICAS		10.000,00
		163	13002	LIMPIEZA VIARIA-OTRAS REMUNERACIONES		10.000,00
		163	16000	LIMPIEZA VIARIA-SEGURIDAD SOCIAL		7.000,00
		163	21400	LIMPIEZA VIARIA-ELEMENTOS DE TRANSPORTE		3.000,00
		323	61900	FUNCION. CENTROS DE ENSEÑANZA-OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN		600,00
		342	22100	INSTALACIONES DEPORTIVAS-ENERGIA ELECTRICA		5.000,00
		4312	61900	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS-OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN E		10.000,00
		491	13000	SOCIEDAD DE LA INFORMACION-RETRIBUCIONES BASICAS		16.000,00
		491	15100	SOCIEDAD DE LA INFORMACION-GRATIFICACIONES		500,00
		491	16000	SOCIEDAD DE LA INFORMACION-SEGURIDAD SOCIAL		5.000,00
		920	22799	ADMINISTRACION GENERAL-OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS E		8.500,00
Total Aplicaciones (A)						106.100,00 Euros

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

Seguidamente, se produjeron las intervenciones correspondientes de posicionamiento de voto con el siguiente resultado:

Don Jesús David Osuna Fernández, como Portavoz del Grupo Popular, manifestó que, mayormente se trata de aumentar la partida que sustenta el gasto de luz y combustibles que, como todas las familias, estamos sufriendo. Tampoco debemos olvidar que casi el 30 % de todo este movimiento presupuestario procederá de la partida de seguridad que entendemos deberíamos darle una vuelta de estudio para los próximos presupuestos. Nuestro Grupo **vota a favor de la Propuesta.**

Código seguro de verificación (CSV):

B50B CB2D 8AEE C54E 08F3



B50BCB2D8AEEC54E08F3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 10-05-2023



Don Pedro Antonio Romero de la Rubia, Portavoz del G. Socialista, declaró también el voto favorable de su Grupo.

Como consecuencia de las intervenciones habidas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la Propuesta** presentada.

8º.- APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 3-006-2022, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta dio cuenta de las partidas afectadas en este Expediente, que no existían en el Presupuesto inicial, y que se crean igualmente con cargo también a los remanentes. Probablemente, sea ésta la mayor modificación de crédito efectuada, pero que cumple también los compromisos adquiridos a lo largo de este tiempo y dando respuesta a las necesidades existentes.

A continuación, se transcribe la Propuesta que se somete a aprobación y que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas, Rentas, Patrimonio, Personal y Contratación, con fecha 04/10/2022:

“**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos N.º **3-006-2022** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al RTGG, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinar.	Créditos finales
Progr.	Económica				
3321	76100	Cultura, Transferencia a Diputaciones	0	450.000,00	450.000,00
338	48002	Fiestas. Subv. Imperio Romano	0	3.500,00	3.500,00
342	48004	Instalaciones deportivas. Subvención al AMPA. Promoción del deporte	0	2.400,00	2.400,00
342	61900	Instalaciones deportivas. Inversiones Inf.	0	73.500,00	73.500,00

Código seguro de verificación (CSV):

B50B CB2D 8AEE C54E 08F3



B50BCB2D8AEEC54E08F3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 10-05-2023



342	62900	Instalaciones deportivas. Otras inversiones	0	2.000,00	2.000,00
		TOTAL	0	531.400,00	531.400,00

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a Remanente líquido de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	531400
	TOTAL	531.400,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

Código seguro de verificación (CSV):

B50B CB2D 8AEE C54E 08F3



B50BCB2D8AEEC54E08F3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 10-05-2023



Seguidamente, se produjeron las intervenciones correspondientes de posicionamiento de voto con el siguiente resultado:

Don Jesús David Osuna Fernández, como Portavoz del Grupo Popular, manifestó que su Grupo **vota a favor de la Propuesta.**

Don Pedro Antonio Romero de la Rubia, Portavoz del G. Socialista, declaró también el **voto favorable de su Grupo.**

Como consecuencia de las intervenciones habidas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la Propuesta presentada.**

9º.- APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 3-007-2022, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta dio cuenta de las partidas que ya estaban presupuestadas y que van a requerir un aumento de las mismas con dinero que no proviene del Presupuesto, sino del Remanente o ahorro del Ayuntamiento. Estos aumentos se han destinado para necesidades y trabajos que han surgido en varias vías públicas y para el llenado de la Piscina Municipal, con agua procedente de pozos naturales, sin utilizar la red pública de suministro de agua potable.

A continuación, se transcribe la Propuesta que se somete a aprobación y que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas, Rentas, Patrimonio, Personal y Contratación, con fecha 04/10/2022:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos N.º 3-004-2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al RTGG, como sigue a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	22799	Vías públicas. Trabajos realizados por otras empresas	36.223,00	15.000,00	51.223,00

Código seguro de verificación (CSV):

B50B CB2D 8AEE C54E 08F3



B50BCB2D8AEEC54E08F3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P14045001) el 10-05-2023



342	22101	Instalaciones deportivas. Suministro agua	10.000,00	6.000,00	16.000,00
		TOTAL	46.223,00	21.000,00	67.223,00

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a Remanente líquido de tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Financiación:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
87000	Remanentes Tesorería Gtos. Generales	21.000,00
	TOTAL INGRESOS	21.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Seguidamente, se produjeron las intervenciones correspondientes de posicionamiento de voto con el siguiente resultado:

Don Jesús David Osuna Fernández, como Portavoz del Grupo Popular, manifestó que su Grupo **vota a favor de la Propuesta.**

Don Pedro Antonio Romero de la Rubia, Portavoz del G. Socialista, declaró también el **voto favorable de su Grupo.**

Como consecuencia de las intervenciones habidas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la Propuesta** presentada.





10º.- APROBAR, SI PROCEDE, LA CUENTA GENERAL 2021.

Dada cuenta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Expediente epigrafiado, a continuación procedió a dar lectura de la siguiente propuesta de Acuerdo:

“Vista la Cuenta General del ejercicio 2021, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2021 juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 02/06/2022 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2021.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 112 de fecha 13/06/2022 en exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Moriles.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra, a la fiscalización a la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad

Código seguro de verificación (CSV):

B50B CB2D 8AEE C54E 08F3



B50BCB2D8AEEC54E08F3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P14045001) el 10-05-2023



Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

Seguidamente, se produjeron las intervenciones correspondientes de posicionamiento de voto con el siguiente resultado:

Don David Osuna, Portavoz del G.P., declaró que **votaba abstención**.

Don Pedro Antonio Romero, Portavoz del G. S., manifestó el **voto favorable** de su Grupo.

Como consecuencia de las intervenciones habidas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria, por siete votos favorables, del Grupo Socialista, y tres abstenciones del Grupo Popular, aprobó** la Propuesta presentada.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y dieciséis minutos del día indicado de su comienzo, extendiéndose la presente Acta de la que yo, la Secretaria Accidental, doy fe.-----

La Alcaldesa-Presidenta,

El Secretario,

Fdo.: Francisca A. Carmona Alcántara

Fdo.: José Manuel García Casado

Código seguro de verificación (CSV):

B50B CB2D 8AEE C54E 08F3



B50BCB2D8AEECS4E08F3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 10-05-2023